CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 201600095 ENTREPLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. y RIGHA S.A.S.

JUAN DAVID PEREZ ORTIZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.772.427, domiciliado en Medellín, en su calidad de Gerente General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. ,** sociedad anónima de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien para efectos de este contrato se denominará **PLAZA MAYOR**, y**JOSE LUIS MALAVER ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.020.728.966, actuando en su calidad de Representante Legal de **RIGHA S.A.S.**, identificada con NIT.900.793.586-0, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que **PLAZA MAYOR** requiere delmantenimiento preventivo de escaleras eléctricas, ascensores y montacargas de los recintos de Convenciones, Exposiciones y Pabellón Verde.

2. Que para satisfacer esta necesidad **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** cursó el proceso de Selección Simplificado No. 05 de 2016 cuyo objeto es**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESCALERAS ELECTRICAS, ASCENSORES Y MONTACARGAS DE LOS RECINTOS DE CONVENCIONES, EXPOSICIONES Y PÁBELLON VERDE DE PLAZA MAYOR MEDELLIN"** por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($79.602.085) incluido IVA,** respaldado en la disponibilidad presupuestal No. XOP07 146 del 4 de marzo de 2016 y recomendado por el Comité de Contratación de **PLAZA MAYOR**, a través del acta No 6 del 23 de febrero de 2016.

3. Que **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** publicó en la página web www.plazamayor.com.co los pliegos de condiciones y profirió través de la resolución No 103 del día 26 de abril de 2016 el inicio al proceso de Selección Simplificado No. 05 de 2016.

4. Que de conformidad con el cronograma del proceso el día 2 de mayo de 2016 siendo las 9:00 am, fecha y hora del cierre del recibo de propuestas, **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** recibió propuestas de los proponentes **RIGHA S.A.S.** y **ESTILO INGENIERÍA S.A.**

5. Que siendo las 9:05 am de esta misma fecha, se dio inicio a la audiencia de apertura de sobres en la cual se verificó el nombre del proponente, número de folios, valor de la propuesta, fecha y hora de recibo, tal cual consta en el acta respectiva que hace parte del presente proceso contractual.

6. Que el día 2 de mayo de 2016 se realizó la evaluación de los requisitos habilitantes la cual no asigna puntaje, simplemente a través de ella se determina si las propuestas recibidas cumplen con los requisitos, calidades de participación, comparación y en caso afirmativo se procede adelantar la verificación técnica y evaluación económica.

7. Que con base a la evaluación de requisitos habilitantes y documentos de participación, el proponente **RIGHA S.A.S.** continuó en la etapa de evaluación, ya que cumplió con todos los exigidos en el pliego de condiciones.

El proponente **ESTILO INGENIERÍA S.A.** no continuó en la etapa de evaluación ya que no cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

8. Que de conformidad con la evaluación técnica – económica el proponente **RIGHA S.A.S.** cumplió con todas las especificaciones técnicas requeridas, presentó su propuesta económica por valor de **$62.640.000 IVA INCLUIDO**, obteniendo el mayor puntaje de calificación y el primer lugar en el orden de elegibilidad.

9. Que la evaluación realizada a los requisitos habilitantes y a la propuesta técnica – económica de **RIGHA S.A.S.** fue sometida a consideración del comité de contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** del día 11 de mayo de 2016 a efectos de que se apruebe su adjudicación.

10.Que en sesión del día 11 de mayo de 2016 el Comité de Contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** aprobó la adjudicación delcontrato a derivado del proceso de Selección Simplificado No 05 de 2016 al proponente **RIGHA S.A.S.**

11. Que mediante Resolución 126 del 11 de abril de 2016 se adjudicó al proponente **RIGHA S.A.S.** el contrato derivado del Proceso de Selección Simplificado No 05 de 2016 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESCALERAS ELECTRICAS, ASCENSORES Y MONTACARGAS DE LOS RECINTOS DE CONVENCIONES, EXPOSICIONES Y PÁBELLON VERDE DE PLAZA MAYOR MEDELLIN"**, por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($62.640.000) IVA INCLUIDO** y un plazo de ejecución contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.

12. Que la presente contratación se justifica con base a la Resolución No. 21 del 25 de enero de 2013, "Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Contratación de la Entidad" y la Resolución No. 74 del 9 de abril de 2013, "Por medio de la cual se implementa y reglamentan las causales del proceso de selección de Invitación Pública y el procedimiento específico de funcionamiento del Comité Asesor de Contratación de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A."

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan el sometimiento y aplicación de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESCALERAS ELECTRICAS, ASCENSORES Y MONTACARGAS DE LOS RECINTOS DE CONVENCIONES, EXPOSICIONES Y PÁBELLON VERDE DE PLAZA MAYOR MEDELLIN".

SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se estima en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($62.640.000) IVA INCLUIDO.**

PARAGRAFO PRIMERO. Sin perjuicio del valor estimado del contrato **PLAZA MAYOR** pagará al **CONTRATISTA** el valor que resulte sobre los servicios totales facturados, los cuales al final del plazo de ejecución podrán ser iguales o inferiores al valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. COMPROMISO PRESUPUESTAL. PLAZA MAYOR cuenta con el compromiso presupuestal No XOP11 545 del 13/5/2016 para la ejecución del presente contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO. PLAZA MAYOR pagara mensualmente el valor correspondiente al mantenimiento preventivo de escaleras eléctricas, ascensores y montacargas de los recintos de Convenciones, Exposiciones y Pabellón Verde de **PLAZA MAYOR MEDELLIN,** previa presentación de un informe en el que el **CONTRATISTA** relacione las actividades realizadas, y adjunte la factura correspondiente, acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando hubiere lugar a ello.

Dicha información será objeto de verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato. Una vez se emita el recibo a satisfacción de los bienes entregados por parte del Supervisor, **PLAZA MAYOR** dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al **CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, será responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o de compensaciones de ninguna naturaleza.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. I) Obligaciones generales: EL CONTRATISTAdeberá cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio encomendado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato, así como también cumplir a cabalidad con todos los parámetros establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Selección Simplificado No.05de 2016 y a su propuesta comercial.

II) Obligaciones Específicas:

1.Realizar el mantenimiento preventivo de escaleras eléctricas, ascensores y montacargas conformidad con los requerimientos y necesidades de **PLAZA MAYOR**, las cuales serán canalizadas siempre a través del supervisor del contrato.

2. Cumplir durante la vigencia del contrato con todas las especificaciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones y presentadas en la oferta económica.

3. Si de la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, resultan otras actividades no especificadas y que sean conexas con el ajuste, mantenimiento preventivo de escaleras eléctricas y ascensores, se entenderán incluidas como parte integrante del servicio contratado

4. En el caso que se requieran herramientas y equipos especiales para la ejecución del contrato, deberán ser suministrados por el **CONTRATISTA** a su costo, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones.

5. Velar por una óptima prestación del servicio, de tal manera que en caso de que se presenten fallas en cuanto a mano de obra o prestación del servicio, se deberá realizar el mantenimiento correctivo sin ningún costo.

6. El **CONTRATISTA** deberá suministrar los siguientes servicios para ascensores y malacates:

-Se deben de programar visitas mensuales preventivas en horario hábil de lunes a viernes entre las 7:30 AM y 5:30 P.M con esto se dará cumplimiento a las rutinas de inspección de los equipos.
-Limpiar sala de máquinas, tableros, motores, pasadizos, sobremarcos, solías, guías, partes exteriores de las cabinas, fosos, eliminando restos de aceite, grasa seca, pelusas y suciedad en general, manteniendo un estado aseado de todas las partes que componen el equipo.
-Verificar y corregir niveles de aceite en bujes de máquinas y motores.
-Chequeo de voltajes y amperajes de los sistemas electrónicos de potencia y control.
-Revisión y limpieza de contactores, térmicos y protecciones eléctricas de los equipos.

-Lubricar guías y rodamientos.
-Revisión de vibraciones y ruido.
-Controlar temperatura de motores, vibraciones.
-Controlar el desgaste de las zapatas de frenos, que en las mismas la apertura mínima necesaria, que el frenado sea suave y silencioso.
-Verificar el deslizamiento de partes móviles, ajustar tornillos y tuercas.
-Verificar la correcta operación de las puertas.
-Verificar el funcionamiento de los elementos de seguridad de cierre de puertas, barreras infrarrojas, centinelas de tráfico, bordes de presión u otros.
-Verificar y ajustar la nivelación de cabinas.
-Verificar el funcionamiento de extractores e iluminación de las cabinas.

7.**El CONTRATISTA** deberá suministrar los siguientes servicios para las escaleras eléctricas:

-Se deben de programar visitas mensuales preventivas en horario hábil de lunes a viernes entre las 7:30 AM y 5:30 P.M con esto se dará cumplimiento a las rutinas de inspección de los equipos.
-Verificación y ajuste de arranque y parada para subir o bajar.
- Corrección de ruidos y fallas de operación.
- Verificación y corrección de centrada de peldaños con peines, corregir distancias entre peldaños y camisas.
-Revisión y ajuste de boceles, paneles, tornillería y corregir fallas detectadas.
-Revisión y ajuste de pasamanos, tensión y tracción.
-Limpieza de cubículos de máquinas y pisos de estas.
-Limpieza de máquinas controles y demás partes del equipo.
-Lubricación general de las escaleras.
-Revisión y ajuste de tensión de cadenas y lubricar si es necesario.
-Verificar contactores.
-Chequeo de voltajes y amperajes de los sistemas electrónicos de potencia y control.
-Revisión y limpieza de contactores, térmicos y protecciones eléctricas de los equipos.

8.Se debe de tener un tiempo de respuesta a llamados de emergencia de 60 minutos promedio para llegar al edificio y 120 minutos promedio solucionar una falla común.

9. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.

10. Presentar al supervisor informes mensuales de las actividades y suministros realizados con ocasión de la ejecución del contrato y adicionalmente en cada visita presentar el registro de las inspecciones y actividades realizadas a los equipos.

11. Realizar las actividades en los tiempos establecidos por el supervisor.

12. Realizar el aseo general en los lugares de trabajo.

13. El personal contratista debe de mantener sus elementos de protección personal en buen estado, además de estar debidamente uniformados, carnetizados y con la debida certificación del pago de la seguridad social, ARL parafiscales y contar con certificado para trabajo en alturas y en zonas confinadas de ser necesario.

14. En caso de que se requiera la compra de repuestos, es necesario que se cotice el valor de este repuesto, para recibir la aprobación del supervisor y proceder a su instalación.

15. Suministrar todos los elementos y herramientas necesarios para el desarrollo del contrato.

16. En caso de que algún repuesto instalado presente alguna falla mecánica o daño por calidad en los términos de garantía deberá ser reemplazado de manera inmediata, sin costo alguno para **PLAZA MAYOR**.

17. Proporcionar todo su conocimiento, experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.

18. Contar con la autorización formal del supervisor del contrato cuando se soliciten bienes o servicios inicialmente no cotizados o adicionales.

19. Asumir todas las obligaciones legales y extralegales que se deriven de la relación contractual con el personal que presta el servicio, quedando **PLAZA MAYOR**indemne de toda reclamación.

20. Entregara **PLAZA MAYOR** cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.

21.Cumplircon los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato.

22. Brindarel apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.

23.Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato.

24. Disponer de los recursos humanos, físicos, financieros, jurídicos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.

25 Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

26. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.

27.Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.

28. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato, serán de uso exclusivo de **PLAZA MAYOR**, obligándose **EL CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su labor conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

29.Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con las condiciones establecidas en la cláusula cuarta del presente contrato.

30. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR. Para efectos del presente contrato, **PLAZA MAYOR** se obliga a:

1. Solicitar al **CONTRATISTA** los servicios de mantenimiento preventivo de escaleras eléctricas, ascensores y montacargas,de conformidad con los requerimientos y necesidades, las cuales serán canalizadas siempre a través del supervisor del contrato.

2. Verificar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas por parte del **CONTRATISTA** las cuales se encuentran consagradas en el pliego de condiciones y en la oferta económica.

3. Verificar durante la vigencia del contrato que el personal del **CONTRATISTA** cumpla con los elementos de seguridad establecidos en el pliego de condiciones.

4. Solicitar formalmente al **CONTRATISTA** a través del supervisor del contrato cuando se requiera el suministrode repuestos.

5. Autorizar a través del supervisor del contrato cuando se soliciten bienes o servicios inicialmente no cotizados o adicionales.

6. Brindar el apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.

7. Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato.

8. Realizar a través del supervisor las observaciones o requerimientos que sean necesarios en relación al contrato.

9. Revisar y aprobar los informes que sean presentados por el **CONTRATISTA** para efectos de cada pago o cuando sean requeridos por parte de este.

10. Reportar de manera inmediata al **CONTRATISTA**, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.

11.Informar oportunamente al **CONTRATISTA** las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual.

12. Entregar previamente al **CONTRATISTA** toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

13. Pagar de manera mensual los bienes y servicios suministrados de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.

14. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato.

15. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **PLAZA MAYOR** y el**CONTRATISTA**, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

OCTAVA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por las normas civiles y comerciales yla Resolución 021 del 25 de enero de 2013, por medio de la cual se adopta el reglamento de contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**

NOVENA. SUPERVISIÓN. PLAZA MAYOR verificará el cumplimiento del contrato con un supervisordesignado a través del acta de designaciónrespectiva,quien actuará como intermediario entre **PLAZA MAYOR**y **ELCONTRATISTA.** Entre sus funciones estarán, verificar el adecuado desarrollo del contrato y las demás que se estipulan y sean inherentes a esta clase de encargos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato tendrá de manera conjunta con **EL CONTRATISTA** la facultad de realizar ajustes o modificaciones a las obligaciones del contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de lo cual dejará constancia por escrito.

DÉCIMA.RÉGIMEN TRIBUTARIO. Se aplicarán al **CONTRATISTA**todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.EL CONTRATISTAno podrá ceder el presente contrato, salvo autorización expresa de **PLAZA MAYOR** cumpliendo con las formalidades que el contrato de cesión requiere.

DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

PARAGRAFO PRIMERO. La empresa**RIGHA S.A.S.**y su representantelegal en calidad de **CONTRATISTA,**declara con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la Republica, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.

PARAGRAFO SEGUNDO. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA OBLIGATORIA. EL CONTRATISTAgarantiza, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de **PLAZA MAYOR**, ha recibido, ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del

contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. En virtud del presente acuerdo **LAS PARTES** se obligan a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros, que reciban de la otra parte y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad, haciéndose extensivo el compromiso a los administradores.

Se define como información confidencial toda información técnica, financiera, comercial, estratégica y cualquier información relacionada con **LAS PARTES**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual. Complementariamente, y para los efectos del presente acuerdo **LAS PARTES** manifiestan expresamente desde ya, que la información utilizada en el desarrollo del objeto contractual tiene el carácter de información confidencial. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previa a la celebración y durante la ejecución del presente contrato, se considerará como confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

La Información Confidencial no puede ser utilizada en detrimento de la otra **PARTE** o para fines diferentes a los establecidos en el presente acuerdo ya que sólo podrá utilizarse en relación con los temas que se desarrollen en el contexto de este contrato.

La **PARTE RECEPTORA** no distribuirá, publicará o divulgará la información confidencial o el material que se derive de la realización del presente contrato a persona alguna, ni cliente actual o histórico de la **PARTE REVELADORA** salvo a sus empleados que tengan necesidad de conocerla para el propósito para el cual es divulgada.

La información confidencial de la **PARTE REVELADORA** deberá ser tratada como tal y resguardada bajo este aspecto por la **PARTE RECEPTORA**, por lo que esta última se abstendrá de realizar su entrega o divulgación, incluso a otros países o gobiernos.

DÉCIMA QUINTA: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013 y demás normatividad vigente **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según lo exija la leyel pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Así mismo deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes de cada uno de los operarios que prestó el servicio en el mes a pagar.

DÉCIMA SEXTA.RESPONSABILIDAD DELCONTRATISTA. EL CONTRATISTAresponderá solidariamente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **PLAZA MAYOR**.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS. EL CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestosestablecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.EL CONTRATISTAmantendrá indemne a **PLAZA MAYOR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. GARANTÍAS. Para iniciar la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA,** deberá constituir una Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, según lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

ÍTEM	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO.	30% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y 6 meses más.
2.	Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.
3.	Responsabilidad Civil Extracontractual.	200 SMMLV.	Por el término de duración del contrato.
4	Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y 3 años más

PARAGRAFO. EL CONTRATISTA aportó durante el Proceso de selección simplificado No 05 de 2016 la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 0343718–1 expedida por SURAMERICANA el 24 de febrero de 2016, con vigencia desde el 25 de marzo de 2016 al 25 de marzo de 2017,por un valor asegurado de $1.000.000.000

Por lo tanto deberá tramitar una certificación emitida por la aseguradora donde se deje constancia que se cubre el contrato suscrito con Plaza Mayor Medellín S.A., se incluya a Plaza Mayor Medellín S.A. como asegurado y se certifique las coberturas contratadas, el

límite asegurado y la vigencia, de conformidad a lo establecido en el numeral 3 de la presente clausula.

VIGESIMA. CLÁUSULA PENAL. En caso de mora o incumplimiento parcial u omisión injustificada de las obligaciones adquiridas por el contratista, las partes pactan una clausula penal pecuniaria por un valor equivalente al 10% del valor del contrato.

VIGÉSIMAPRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por cumplimiento del objeto contractual; c) Por incumplimiento de las obligaciones del contrato; d) Por vencimiento del plazo; e) Por las demás causas establecidas por la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero su ejecución inicia una vez sean aprobadas las garantías y suscrita el acta de inicio

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el Municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los 13 días del mes de Mayo de 2016.

JUAN DAVID PEREZ ORTIZ
Gerente
Plaza Mayor Medellín S.A.

JOSE LUIS MALAVER ROJAS
Representante legal
EL CONTRATISTA

Elaboró	Nombre y firma: Camilo Gomez	Revisó	Nombre y firma: Juan Esteban Gómez Sánchez	Aprobó	Nombre y firma: Jorge Eduardo Garcés Córdoba
	Cargo: Abogado		Cargo: Director Jurídico		Cargo: Secretario General